

**MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL****RESOLUCIÓN No.****022684 25 NOV 2025**

Por medio de la cual se resuelve la solicitud del registro calificado del programa Especialización en Psiquiatría, de la Universidad Industrial de Santander, a ser ofrecido en modalidad presencial en Bucaramanga (Santander).

EL VICEMINISTRO DE EDUCACIÓN SUPERIOR

En cumplimiento de lo establecido en los artículos 1, 2 y 3 de la Ley 30 de 1992 y en ejercicio de las facultades contempladas en el inciso 3 del artículo 1 de la Ley 1188 de 2008, en el artículo 29 del Decreto 2269 de 2023, en el artículo 2.5.3.2.8.2.7 del Decreto 1075 de 2015 «Único Reglamentario del Sector Educación» y en el artículo 1 de la Resolución 6663 de 2010 modificado por el artículo 1 de la Resolución 6081 de 2012 del Ministerio de Educación Nacional y,

CONSIDERANDO:

Que la Ley 30 de 1992 señala como objetivo de la educación superior y de sus instituciones, prestar a la comunidad un servicio con calidad referido a los resultados académicos, a los medios y procesos empleados, a la infraestructura institucional, a las dimensiones cualitativas y cuantitativas del mismo y a las condiciones en que se desarrolla cada institución.

Que en virtud del artículo 1 de la Ley 1188 de 2008 y el artículo 2.5.3.2.2.1 del Decreto 1075 de 2015, para poder ofrecer y desarrollar un programa académico de educación superior, se requiere el registro calificado previo, en atención a las condiciones de calidad que deben demostrar las instituciones de educación superior para su obtención.

Que el literal b) del artículo 2.5.3.2.9.1 del Decreto 1075 de 2015 dispone que, la etapa de radicación se iniciará con la solicitud de otorgamiento o renovación del registro calificado, ante la cual el Ministerio de Educación Nacional realizará la revisión de información y documentos y de encontrar que la solicitud se encuentra incompleta, requerirá a la institución para que la complemente en los términos del artículo 17 de la Ley 1437 de 2011. Esta etapa se surtirá sin el desarrollo de visita de verificación por pares académicos y sin la emisión de concepto sobre las condiciones de calidad de programa por parte de las Salas de Evaluación de la Comisión Nacional intersectorial de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior - CONACES.

Que el artículo 2.7.1.1.7 del Decreto 780 de 2016, establece que los programas académicos de educación superior que cuenten con acreditación en calidad o que pertenezcan a instituciones de educación superior acreditadas, en términos de la relación docencia – servicio, se encuentran sujetos a concepto y evaluación.

“Por medio de la cual se resuelve la solicitud del registro calificado del programa Especialización en Psiquiatría, de la Universidad Industrial de Santander, a ser ofrecido en modalidad presencial en Bucaramanga (Santander).”

Que la Universidad Industrial de Santander, cuenta con acreditación institucional en alta calidad por el término de diez (10) años, según la Resolución No.14043 del 19 de julio de 2022, expedida por el Ministerio de Educación Nacional.

Que la Universidad Industrial de Santander solicitó a través del Sistema de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior - SACES, el registro calificado para el programa de programa Especialización en Psiquiatría, a ser ofrecido en modalidad presencial en Bucaramanga (Santander), con 167 créditos académicos, periodicidad de admisión anual, una duración estimada de tres (3) años y (8) estudiantes a admitir en el primer periodo académico.

Que la Ley 1438 de 2011, en el artículo 101 inciso final, señala: *“Los programas de formación en el área de la salud serán aprobados considerando criterios de calidad y pertinencia de los mismos y la evaluación de la relación docencia-servicio y de los escenarios de práctica, según los estándares y procedimientos que definan los Ministerios de la Protección Social y de Educación Nacional, los cuales harán parte integral del Sistema de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior. Para determinar la pertinencia de los nuevos programas de formación en el área de la salud se requerirá concepto del Ministerio de la Protección Social”*.

Que el Ministerio de Educación Nacional, a través de la Subdirección de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior, solicitó al Ministerio de Salud y Protección Social, para el programa, concepto de pertinencia de que trata la Ley 1438 de 2011 en su artículo 101.

Que la Dirección de Desarrollo del Talento Humano en Salud del Ministerio de Salud y Protección Social, en ejercicio de la competencia establecida en la Resolución 2910 de 2018, como consta en la comunicación con radicado de salida 202425201332151 del 17 de junio de 2025, se pronunció de manera positiva sobre la pertinencia del programa académico, como se refleja en el concepto adjunto al presente acto administrativo.

Que la Universidad Industrial de Santander propuso los siguientes escenarios de práctica formativa para el desarrollo del programa:

1. EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL PSIQUIÁTRICO SAN CAMILO - ESE HOSPITAL PSIQUIÁTRICO SAN CAMILO - SEDE 01: 12 estudiantes en práctica simultánea.
2. EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL PSIQUIÁTRICO SAN CAMILO - HOSPITAL PSIQUIÁTRICO SAN CAMILO SEDE BARRANCABERMEJA - SEDE 02 (No visitado): 2 estudiantes en práctica simultánea.
3. EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SANTANDER - HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SANTANDER - SEDE 01: 4 estudiantes en práctica simultánea.
4. INSTITUTO DEL SISTEMA NERVIOSO DEL ORIENTE SA - INSTITUTO DEL SISTEMA NERVIOSO DEL ORIENTE - SEDE 01: 2 estudiantes en práctica simultánea.
5. INSTITUTO DEL SISTEMA NERVIOSO DEL ORIENTE SA - INSTITUTO DEL SISTEMA NERVIOSO DEL ORIENTE SA CONSULTA EXTERNA - SEDE 02: 2 estudiantes en práctica simultánea.
6. UNIVERSIDAD INDUSTRIAL DE SANTANDER UIS - COORDINACIÓN SERVICIOS INTEGRALES DE SALUD Y DESARROLLO PSICOSOCIAL DE BIENESTAR UNIVERSITARIO UIS - SEDE 01 (No visitado): 2 estudiantes en práctica simultánea.

"Por medio de la cual se resuelve la solicitud del registro calificado del programa Especialización en Psiquiatría, de la Universidad Industrial de Santander, a ser ofrecido en modalidad presencial en Bucaramanga (Santander)."

7. EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO INSTITUTO DE SALUD DE BUCARAMANGA - CENTRO DE SALUD LA JOYA - SEDE 16 (No visitado): 2 estudiantes en práctica simultánea.
8. FUNDACIÓN CARDIOVASCULAR DE COLOMBIA - HOSPITAL INTERNACIONAL DE COLOMBIA - SEDE 10: 2 estudiantes en práctica simultánea.
9. ASOCIACIÓN NIÑOS DE PAPEL - ASOCIACIÓN NIÑOS DE PAPEL - SEDE 01: 2 estudiantes en práctica simultánea.
10. CLÍNICA SAN PABLO SA - CLÍNICA SAN PABLO SA - SEDE 01 (No visitado): 2 estudiantes en práctica simultánea.

Que la Sala de Evaluación de Salud y Bienestar de la Comisión Nacional Intersectorial de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior –CONACES–, como órgano de asesoría y coordinación sectorial, en ejercicio de la competencia asignada en el artículo 3 de la Ley 1188 de 2008, el artículo 2.5.3.2.8.2.6 del Decreto 1075 de 2015, en concordancia con el Decreto 2269 de 2023, y conforme la Resolución 10414 del 28 de junio de 2018, modificada parcialmente por la Resolución 17979 del 20 de septiembre de 2021, en sesión del 28 de agosto de 2025, estudió la documentación allegada que fundamenta la solicitud presentada, y recomendó al Ministerio de Educación Nacional remitir a la Comisión Intersectorial para el Talento Humano en Salud – CITHS, concepto técnico favorable sobre la relación docencia - servicio del programa, respecto de los seis (6) escenarios de práctica visitados propuestos para el desarrollo del programa.

Que la Comisión Intersectorial para el Talento Humano en Salud, en ejercicio de la competencia atribuida en el artículo 3 del Decreto 2006 de 2008, modificado por el Decreto 1298 de 2018, mediante Acuerdo 041 del 9 de octubre de 2025, emitió concepto técnico favorable sobre los cupos para los escenarios de práctica visitados que soportan la relación docencia - servicio del programa, así:

1. EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL PSIQUIÁTRICO SAN CAMILO - ESE HOSPITAL PSIQUIÁTRICO SAN CAMILO - SEDE 01: 12 estudiantes en práctica simultánea.
2. EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SANTANDER - HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SANTANDER - SEDE 01: 4 estudiantes en práctica simultánea.
3. INSTITUTO DEL SISTEMA NERVIOSO DEL ORIENTE SA - INSTITUTO DEL SISTEMA NERVIOSO DEL ORIENTE - SEDE 01: 2 estudiantes en práctica simultánea.
4. INSTITUTO DEL SISTEMA NERVIOSO DEL ORIENTE SA - INSTITUTO DEL SISTEMA NERVIOSO DEL ORIENTE SA CONSULTA EXTERNA - SEDE 02: 2 estudiantes en práctica simultánea.
5. FUNDACIÓN CARDIOVASCULAR DE COLOMBIA - HOSPITAL INTERNACIONAL DE COLOMBIA - SEDE 10: 2 estudiantes en práctica simultánea.
6. ASOCIACIÓN NIÑOS DE PAPEL - ASOCIACIÓN NIÑOS DE PAPEL - SEDE 01: 2 estudiantes en práctica simultánea.

"Por medio de la cual se resuelve la solicitud del registro calificado del programa Especialización en Psiquiatría, de la Universidad Industrial de Santander, a ser ofrecido en modalidad presencial en Bucaramanga (Santander)."

Que este Despacho, en consideración del concepto positivo emitido por la Sala de Evaluación de Salud y Bienestar de la CONACES, y en atención a la pertinencia declarada por el Ministerio de Salud y Protección Social, encuentra procedente otorgar el registro calificado al programa académico referido.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

Artículo 1. Decisión. Otorgar el registro calificado por el término de siete (7) años, al siguiente programa:

| | |
|--|--|
| Institución: | Universidad Industrial de Santander |
| Denominación del Programa | Especialización en Psiquiatría |
| Título a otorgar: | Especialista en Psiquiatría |
| Lugar de desarrollo: | Bucaramanga (Santander) |
| Modalidad: | Presencial |
| Número de Créditos académicos: | 167 |
| Número de Estudiantes Primer Periodo: | 8 |

Artículo 2. Integralidad. El concepto emitido por la Sala de Salud y Bienestar de la Comisión Nacional Intersectorial de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior – CONACES, y el concepto de pertinencia emitido por la Dirección de Desarrollo del Talento Humano en Salud del Ministerio de Salud y Protección Social, forman parte integral del presente acto administrativo.

Artículo 3. Registro en el SNIES. El programa identificado en el artículo anterior deberá ser registrado en el Sistema Nacional de Información de la Educación Superior – SNIES, o en el medio que disponga el Ministerio de Educación Nacional para estos efectos.

Artículo 4. Oferta y publicidad. De conformidad con el artículo 2.5.3.2.11.2 del Decreto 1075 de 2015, y artículo 1 de la Resolución 12220 del 20 de junio de 2016, la oferta y publicidad del programa deberá ser clara, veraz y corresponder con la información registrada en el SNIES o en el que haga sus veces.

Igualmente, en dicha oferta y publicidad se deberá señalar que se trata de una institución de educación superior sujeta a inspección y vigilancia por el Ministerio de Educación Nacional.

Finalmente, de conformidad con lo establecido por el artículo 2.5.3.2.2.9 del Decreto 1075 de 2015, hasta tanto el Ministerio de Educación Nacional asigne al programa académico el código o códigos en el Sistema Nacional de Información de la Educación Superior - SNIES, la institución que desee realizar publicidad y oferta del programa académico deberá publicar en su página web oficial la copia digital del acto administrativo que otorgó o renovó el registro calificado o que autorizó las modificaciones.

Artículo 5. Inspección y Vigilancia. El programa descrito en el artículo 1 de esta Resolución podrá ser objeto de visita de inspección y vigilancia y, en caso de encontrarse que no mantiene las condiciones de calidad requeridas para su desarrollo, se ordenará la apertura de investigación en los términos establecidos en las normas vigentes.

Artículo 6. Renovación del Registro Calificado. En los términos establecidos en el artículo 2.5.3.2.3.2.12 del Decreto 1075 de 2015, o las normas que lo complementen o sustituyan, la institución de educación superior deberá solicitar al Ministerio de Educación Nacional, la renovación al registro calificado del programa, a través del Sistema de Aseguramiento de la

"Por medio de la cual se resuelve la solicitud del registro calificado del programa Especialización en Psiquiatría, de la Universidad Industrial de Santander, a ser ofrecido en modalidad presencial en Bucaramanga (Santander)."

Calidad de la Educación Superior –SACES, con no menos de doce (12) meses de antelación al vencimiento del registro calificado.

Artículo 7. Modificación del Registro Calificado. En los términos establecidos en el artículo 2.5.3.2.10.1 del Decreto 1075 de 2015, o la norma que lo complemente o sustituya, la institución de educación superior deberá informar al Ministerio de Educación Nacional de las modificaciones al registro calificado del programa, a través del Sistema de Aseguramiento de la Calidad en la Educación Superior –SACES- o del sistema que haga sus veces.

En este caso, cuando las modificaciones al registro calificado requieran aprobación previa por parte del Ministerio, según lo dispuesto en el artículo 2.5.3.2.10.2 del Decreto 1075 de 2015, la institución de educación superior deberá solicitar dicha aprobación, allegando los documentos exigidos por el Ministerio para ello, a través del Sistema de Aseguramiento de la Calidad en la Educación Superior – SACES. En ese sentido, se debe tener en cuenta al momento de solicitar la modificación, la tipología establecida en el artículo 2.5.3.2.10.3 del Decreto 1075 de 2015.

Artículo 8. Notificación. Por conducto de la Subdirección de Relacionamiento con la Ciudadanía de este Ministerio, notificar la presente resolución al representante legal de la institución, a su apoderado o a la persona debidamente autorizada por él para notificarse, acorde con lo dispuesto en los artículos 67 al 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Artículo 9. Recursos. Contra este acto administrativo procede únicamente el recurso de Reposición, el cual deberá ser interpuesto dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación, de conformidad con lo establecido en los artículos 74 y 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.



Artículo 10. Vigencia. De conformidad con lo previsto en el artículo 87 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo la presente Resolución rige a partir de la fecha de su ejecutoria.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

Dada en Bogotá D. C.,

EL VICEMINISTRO DE EDUCACIÓN SUPERIOR,


RICARDO MORENO PATIÑO

Revisó: Juan Carlos Bolívar Sandoval - Director de la Dirección de Calidad para la Educación Superior 
Martha Elena Hernández Duarte – Subdirectora Técnica de la Subdirección de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior 

Proyectó: Yelene Carolina Medina Oliveros- Subdirección de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior
Cód. Proceso. RD15039

Bogotá D.C., 28 de agosto de 2025

Concepto de la Sala de Evaluación

Asistentes a la sesión de Sala de Evaluación

| Nombre | Asistencia | Impedimento | Justificación | Coordinador de Sala |
|---------------------------------|------------|-------------|---------------|---------------------|
| PAOLA RUIZ DÍAZ | Si | No | | No |
| Jorge Eliecer Botero Lopez | Si | No | | Si |
| Victor Hugo Villota Alvarado | Si | No | | No |
| John Mauricio Martinez Valencia | Si | No | | No |
| Yelene Carolina Medina Oliveros | Si | No | | |
| Adriana Patricia Lopez Ballen | Si | No | | |

Se define a Jorge Eliecer Botero Lopez como Coordi

Observaciones sobre el Quorum: A la presente sesión asistió el Dr. Luis Gabriel Bernal Pulido, delegado de la Comisión Intersectorial para el Talento Humano en Salud – CITHS.

Sala de Evaluación: Sala de Evaluación de Salud y Bienestar.

Etapa: Radicación de solicitud de Registro Calificado

Tipo Trámite: Registro Calificado Nuevo

Recomendación sala CONACES: Se recomienda otorgar Registro Calificado

Sesión:

| Código Sesión | Tipo Sesión | Desarrollo de Sesión | Fecha Inicio | Fecha Fin |
|---------------|--------------------|----------------------|--------------------|--------------------|
| SSBI-109 | Estudio de Proceso | Virtual | 28/08/25 8:00 a.m. | 28/08/25 5:00 p.m. |

ANTECEDENTES

Datos de la Institución:

- Código SNIES de la Institución: 1204
- Nombre de la Institución: UNIVERSIDAD INDUSTRIAL DE SANTANDER
- NIT de la Institución: 8902012134
- Naturaleza jurídica: Oficial Departamental

Calle 43 No. 57 - 14 Centro Administrativo Nacional, CAN, Bogotá, D.C.

PBX: +57 (1) 222 2800 - Fax 222 4953

www.mineduccion.gov.co - atencionalciudadano@mineduccion.gov.co

- Carácter académico: Universidad
- Redefinida por Ciclos Propedéuticos: Si
- Nombre del representante legal: HERNAN PORRAS DIAZ (rectoria@uis.edu.co), HERNAN PORRAS DIAZ (rectoria@uis.edu.co)
- Número de caso: RD15039
- Radicado del Sistema de Gestión Documental: 2025-ER-0382668
- Lugar de desarrollo nuevo: Si

Lugar de desarrollo para el que se adelanta la solicitud de registro calificado:

| Lugar de desarrollo solicitado | Departamento |
|--------------------------------|--------------|
| Bucaramanga | Santander |

ANÁLISIS DE LAS CONDICIONES DE CALIDAD

En atención a lo dispuesto en el artículo 2.5.3.2.8.2.6. del Decreto 1075 de 2015, la Sala de Evaluación de Sala de Evaluación de Salud y Bienestar. de la Comisión Nacional Intersectorial de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior – CONACES, evidencia para cada condición de calidad institucional, lo siguiente:

| Condición | Normatividad | Cumplimiento de la Condición |
|--|---|------------------------------|
| Denominación del programa | De acuerdo con lo anteriormente expresado, en el marco de lo contemplado en el Artículo 2.5.3.2.3.1.7. del Decreto 1075 de 2015 | Si |
| Justificación del programa | De acuerdo con lo anteriormente expresado, en el marco de lo contemplado en el Artículo 2.5.3.2.3.1.7. del Decreto 1075 de 2015 | Si |
| Aspectos curriculares | De acuerdo con lo anteriormente expresado, en el marco de lo contemplado en el Artículo 2.5.3.2.3.1.7. del Decreto 1075 de 2015 | Si |
| Organización de actividades académicas y proceso formativo | De acuerdo con lo anteriormente expresado, en el marco de lo contemplado en el Artículo 2.5.3.2.3.1.7. del Decreto 1075 de 2015 | Si |

| | | |
|---|---|----|
| Investigación, innovación y/o creación artística y cultural | De acuerdo con lo anteriormente expresado, en el marco de lo contemplado en el Artículo 2.5.3.2.3.1.7. del Decreto 1075 de 2015 | Si |
| Relación con el sector externo | De acuerdo con lo anteriormente expresado, en el marco de lo contemplado en el Artículo 2.5.3.2.3.1.7. del Decreto 1075 de 2015 | Si |
| Profesores | De acuerdo con lo anteriormente expresado, en el marco de lo contemplado en el Artículo 2.5.3.2.3.1.7. del Decreto 1075 de 2015 | Si |
| Medios educativos | De acuerdo con lo anteriormente expresado, en el marco de lo contemplado en el Artículo 2.5.3.2.3.1.7. del Decreto 1075 de 2015 | Si |
| Infraestructura física y tecnológica | De acuerdo con lo anteriormente expresado, en el marco de lo contemplado en el Artículo 2.5.3.2.3.1.7. del Decreto 1075 de 2015 | Si |

Análisis de la Sala: Conforme a los documentos aportados por la Institución, los informes de los pares verificadores y la evaluación realizada por los integrantes de sala designados para la presente sesión, se evidencia:

ESPECIALIZACION EN PSIQUIATRÍA
UNIVERSIDAD INDUSTRIAL DE SANTANDER
CÓDIGO PROCESO: RD15039

La UNIVERSIDAD INDUSTRIAL DE SANTANDER con sede en la ciudad de Bucaramanga - Santander, presenta solicitud de Registro Calificado Nuevo para el programa de ESPECIALIZACIÓN EN PSIQUIATRÍA a ser ofrecido en Bucaramanga. Como proceso asociado se encuentra la Acreditación Institucional de Alta Calidad con vigencia de 10 años, según Resolución No. 14043 del 19 de julio de 2022. El Programa se propone bajo la modalidad presencial, con una duración estimada de 3 años, periodicidad de admisión anual, 8 estudiantes a ser admitidos en el primer período académico y 167 créditos académicos. El Programa fue creado según el Acuerdo del Consejo Académico N°314 del 19 de septiembre de 2023. El Programa cuenta con concepto de Pertinente por parte del Ministerio de Salud y Protección Social, según radicado N°202425201332151 del 17 de junio de 2024.

Teniendo en cuenta los lineamientos definidos por el Ministerio de Educación Nacional para la evaluación de los programas en salud acreditados u ofrecidos por IES acreditadas, la Sala evalúa la relación docencia servicio del Programa.

La IES presenta los convenios que dan cuenta de las condiciones y características de las prácticas clínicas formativas planteadas por el Programa, los cuales se ajustan a lo establecido en la normatividad vigente, en especial el Decreto 780 de 2016, en lo relacionado con la afiliación de los estudiantes al Sistema General de Seguridad Social en Salud y Riesgos Laborales y la adquisición de pólizas de responsabilidad civil extracontractual, entre otros aspectos, así como al Artículo 12, Parágrafo 1 de la Ley 1917 del 12 de julio de 2018.

El plan de prácticas formativas del programa está formulado para el desarrollo de prácticas en los tres años, con una duración de 48 semanas por año y 8 estudiantes a ser beneficiarios por periodo académico, por lo que se deben garantizar cupos suficientes para 24 estudiantes.

A continuación, se presenta la relación de los escenarios de práctica con los cuales la IES tiene suscritos convenios de relación docencia servicio, en cuyos planes de práctica formativa se evidencia lo siguiente:

1. EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL PSIQUIÁTRICO SAN CAMILO – ESE HOSPITAL PSIQUIÁTRICO SAN CAMILO – SEDE 01: 10 estudiantes en práctica simultánea.
2. EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL PSIQUIÁTRICO SAN CAMILO - HOSPITAL PSIQUIÁTRICO SAN CAMILO SEDE BARRANCABERMEJA - SEDE 02 (no visitado): 2 estudiantes en práctica simultánea.
3. EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL PSIQUIÁTRICO SAN CAMILO - HOSPITAL PSIQUIÁTRICO SAN CAMILO SEDE KIDS - SEDE 03 (no visitado): Consultado el REPS no se evidencian los servicios habilitados reportados en el Plan de Prácticas Formativas aportado para este escenario, de tal manera que sea posible verificar su disponibilidad para para el desarrollo de las prácticas propuestas.
4. EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SANTANDER - HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SANTANDER - SEDE 01: 4 estudiantes en práctica simultánea.
5. INSTITUTO DEL SISTEMA NERVIOSO DEL ORIENTE SA - INSTITUTO DEL SISTEMA NERVIOSO DEL ORIENTE - SEDE 01: 2 estudiantes en práctica simultánea.
6. INSTITUTO DEL SISTEMA NERVIOSO DEL ORIENTE SA - INSTITUTO DEL SISTEMA NERVIOSO DEL ORIENTE SA CONSULTA EXTERNA - SEDE 02 (no visitado): 2 estudiantes en práctica simultánea.
7. UNIVERSIDAD INDUSTRIAL DE SANTANDER UIS - COORDINACIÓN SERVICIOS INTEGRALES DE SALUD Y DESARROLLO PSICOSOCIAL DE BIENESTAR UNIVERSITARIO UIS - SEDE 01 (no visitado): Se presenta inconsistencia en el número de estudiantes en práctica simultánea registrados para este escenario en la Tabla III.a columna 3 y la Tabla III.b columna 4, así como en el número de grupos de estudiantes que realizarán la práctica registrados en la tabla III.a columna 4 y la tabla III.b columna 6.
8. EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO INSTITUTO DE SALUD DE BUCARAMANGA - CENTRO DE SALUD LA JOYA - SEDE 16 (no visitado): 2 estudiantes en práctica simultánea.

9. FUNDACIÓN CARDIOVASCULAR DE COLOMBIA – HOSPITAL INTERNACIONAL DE COLOMBIA - SEDE 10: 2 estudiantes en práctica simultánea.
10. ASOCIACIÓN NIÑOS DE PAPEL - ASOCIACIÓN NIÑOS DE PAPEL - SEDE 01 (no visitado): 2 estudiantes en práctica simultánea.
11. CLÍNICA SAN PABLO SA - CLÍNICA SAN PABLO SA - SEDE 01 (no visitado): 2 estudiantes en práctica simultánea.

Lo anterior, no permite conocer con precisión y de manera integral, la disponibilidad de cupos para estudiantes en los escenarios en convenio, ni la organización de las prácticas previstas por el Programa.

Como resultado de la revisión integral de los escenarios de práctica, la Sala encontró que el 50% de las rotaciones de los estudiantes del programa se desarrolla en escenarios de práctica visitados y con concepto favorable emitido por la CITHS.

En sesión del 24 de septiembre de 2024, la Sala de Evaluación de Bienestar de Salud de la CONACES recomendó al Ministerio de Educación Nacional ordenar la visita a dos escenarios de práctica con el propósito de contar, en conjunto, con por lo menos un 70% de estudiantes beneficiarios de escenarios visitados y con concepto favorable. Así mismo, recomendó solicitar a la IES que aporte el Plan de Prácticas Formativas del Programa ajustado, teniendo en cuenta las inconsistencias evidenciadas por la Sala.

En respuesta a lo anterior, mediante comunicación con radicado 2024-ER-0529764 del 01 de octubre de 2024, la IES aporta un nuevo plan de prácticas formativas del programa en el que retira el escenario HOSPITAL PSIQUIÁTRICO SAN CAMILO SEDE KIDS - SEDE 03, reprogramando las prácticas formativas correspondientes en el escenario HOSPITAL PSIQUIÁTRICO SAN CAMILO - SEDE 01, y ajusta las demás inconsistencias evidenciadas por la Sala.

Al realizar una evaluación integral del nuevo Plan de Práctica Formativa del Programa, se evidencia lo siguiente:

1. EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL PSIQUIÁTRICO SAN CAMILO - ESE HOSPITAL PSIQUIÁTRICO SAN CAMILO - SEDE 01: 12 estudiantes en práctica simultánea.
2. EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL PSIQUIÁTRICO SAN CAMILO - HOSPITAL PSIQUIÁTRICO SAN CAMILO SEDE BARRANCABERMEJA - SEDE 02 (No visitado): 2 estudiantes en práctica simultánea.
3. EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SANTANDER - HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SANTANDER - SEDE 01: 4 estudiantes en práctica simultánea.
4. INSTITUTO DEL SISTEMA NERVIOSO DEL ORIENTE SA - INSTITUTO DEL SISTEMA NERVIOSO DEL ORIENTE - SEDE 01: 2 estudiantes en práctica simultánea.
5. INSTITUTO DEL SISTEMA NERVIOSO DEL ORIENTE SA - INSTITUTO DEL SISTEMA NERVIOSO DEL ORIENTE SA CONSULTA EXTERNA - SEDE 02: 2 estudiantes en práctica simultánea.

6. UNIVERSIDAD INDUSTRIAL DE SANTANDER UIS - COORDINACIÓN SERVICIOS INTEGRALES DE SALUD Y DESARROLLO PSICOSOCIAL DE BIENESTAR UNIVERSITARIO UIS - SEDE 01 (No visitado): 2 estudiantes en práctica simultánea.
7. EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO INSTITUTO DE SALUD DE BUCARAMANGA - CENTRO DE SALUD LA JOYA - SEDE 16 (No visitado): 2 estudiantes en práctica simultánea.
8. FUNDACIÓN CARDIOVASCULAR DE COLOMBIA - HOSPITAL INTERNACIONAL DE COLOMBIA - SEDE 10: 2 estudiantes en práctica simultánea.
9. ASOCIACIÓN NIÑOS DE PAPEL - ASOCIACIÓN NIÑOS DE PAPEL - SEDE 01: 2 estudiantes en práctica simultánea.
10. CLÍNICA SAN PABLO SA - CLÍNICA SAN PABLO SA - SEDE 01 (No visitado): 2 estudiantes en práctica simultánea.

El Plan de Prácticas Formativas del Programa guarda correspondencia con el plan de estudios y con los tiempos de trabajo académico del estudiante propuestos para el logro de los resultados de aprendizaje esperados para el programa, en especial con el total de horas de trabajo académico en la práctica. Así mismo, en los anexos técnicos aportados se certifican cupos para estudiantes en práctica simultánea, los cuales resultan suficientes para el desarrollo de las prácticas formativas propuestas por el Programa.

CONCEPTO:

Con base en la información aportada por la IES, la Sala de Evaluación de Salud y Bienestar de la CONACES recomienda al Ministerio de Educación Nacional remitir a la Comisión Intersectorial para el Talento Humano en Salud - CITHS concepto técnico FAVORABLE sobre la relación docencia servicio, con los escenarios de práctica visitados listados a continuación, correspondientes al programa de ESPECIALIZACIÓN EN PSIQUIATRÍA, a ser ofrecido bajo modalidad presencial por la UNIVERSIDAD INDUSTRIAL DE SANTANDER en la ciudad de Bucaramanga - Santander, con una duración estimada de 3 años, periodicidad de admisión anual, 8 estudiantes a ser admitidos en el primer período académico y 167 créditos académicos:

1. EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL PSIQUIÁTRICO SAN CAMILO - ESE HOSPITAL PSIQUIÁTRICO SAN CAMILO - SEDE 01: 12 estudiantes en práctica simultánea.
2. EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SANTANDER - HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SANTANDER - SEDE 01: 4 estudiantes en práctica simultánea
3. INSTITUTO DEL SISTEMA NERVIOSO DEL ORIENTE SA - INSTITUTO DEL SISTEMA NERVIOSO DEL ORIENTE - SEDE 01: 2 estudiantes en práctica simultánea.
4. INSTITUTO DEL SISTEMA NERVIOSO DEL ORIENTE SA - INSTITUTO DEL SISTEMA NERVIOSO DEL ORIENTE SA CONSULTA EXTERNA - SEDE 02: 2 estudiantes en práctica simultánea.
5. FUNDACIÓN CARDIOVASCULAR DE COLOMBIA - HOSPITAL INTERNACIONAL DE COLOMBIA - SEDE 10: 2 estudiantes en práctica simultánea.
6. ASOCIACIÓN NIÑOS DE PAPEL - ASOCIACIÓN NIÑOS DE PAPEL - SEDE 01: 2 estudiantes en práctica simultánea.

Recomendación de la sala de Evaluación de CONACES (Concepto):

Con base en la información aportada por la IES, la Sala de Evaluación de Salud y Bienestar de la CONACES recomienda al Ministerio de Educación Nacional remitir a la Comisión Intersectorial para el Talento Humano en Salud - CITHS concepto técnico FAVORABLE sobre la relación docencia servicio, con los escenarios de práctica visitados listados a continuación, correspondientes al programa de ESPECIALIZACIÓN EN PSIQUIATRÍA, a ser ofrecido bajo modalidad presencial por la UNIVERSIDAD INDUSTRIAL DE SANTANDER en la ciudad de Bucaramanga - Santander, con una duración estimada de 3 años, periodicidad de admisión anual, 8 estudiantes a ser admitidos en el primer período académico y 167 créditos académicos:

1. EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL PSIQUIÁTRICO SAN CAMILO - ESE HOSPITAL PSIQUIÁTRICO SAN CAMILO - SEDE 01: 12 estudiantes en práctica simultánea.
2. EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SANTANDER - HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SANTANDER - SEDE 01: 4 estudiantes en práctica simultánea
3. INSTITUTO DEL SISTEMA NERVIOSO DEL ORIENTE SA - INSTITUTO DEL SISTEMA NERVIOSO DEL ORIENTE - SEDE 01: 2 estudiantes en práctica simultánea.
4. INSTITUTO DEL SISTEMA NERVIOSO DEL ORIENTE SA - INSTITUTO DEL SISTEMA NERVIOSO DEL ORIENTE SA CONSULTA EXTERNA - SEDE 02: 2 estudiantes en práctica simultánea.
5. FUNDACIÓN CARDIOVASCULAR DE COLOMBIA - HOSPITAL INTERNACIONAL DE COLOMBIA - SEDE 10: 2 estudiantes en práctica simultánea.
6. ASOCIACIÓN NIÑOS DE PAPEL - ASOCIACIÓN NIÑOS DE PAPEL - SEDE 01: 2 estudiantes en práctica simultánea.



Al contestar por favor cite estos datos:

Radicado No.: **202425201332151**

Fecha: **17-06-2024**

Bogotá D.C.

Código de verificación: e5cf4

Doctora

ALINA GÓMEZ MEJÍA

Subdirectora de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior

Grupo Registro Calificado

Ministerio de Educación Nacional

Calle 43 No. 57 – 14 CAN

Bogotá D.C.



Para verificar la autenticidad del documento escanee el QR o ingrese al link: <https://orfeo.minsalud.gov.co/orfeo/consultaWebMinsSalud/> y digite el número del radicado y el Código de verificación.

ASUNTO: Concepto sobre la respuesta a observaciones para la pertinencia del programa de **Especialización en Psiquiatría** presentado por la **Universidad Industrial de Santander** para ser ofrecido y desarrollado en **Bucaramanga– Santander**. Radicado No. 202442301378902. Código SACES **RD15039**

Respetada Doctora,

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 101 de la Ley 1438 de 2011, según el cual corresponde al Ministerio de Salud y Protección Social conceptuar respecto de la pertinencia de los nuevos programas académicos de educación superior del área de la salud y conforme a la Resolución 2910 de 2018, la cual asigna a esta Dirección la función de conceptuar sobre la pertinencia de tales programas, emito concepto sobre la pertinencia del programa del asunto.

El Ministerio de Salud y Protección Social realizó las siguientes observaciones al programa:

La IES presenta dos asignaturas de salud mental comunitaria. Sin embargo, las prácticas son institucionales en servicios de hospitalización y consulta externa. No se observa que el estudiante tenga contacto extramural con comunidad. Por lo tanto, la IES debe presentar en el mapa de prácticas formativas, prácticas en comunidad.

Así mismo, en las prácticas formativas no se observan actividades tendientes a la adquisición de la siguiente competencia asociada a la práctica: Propone intervenciones orientadas a la promoción de la salud mental y la prevención de los trastornos mentales priorizadas en el plan de desarrollo municipal, departamental o nacional. Por lo tanto, la IES debe presentar actividades de práctica claramente definidas para la adquisición de esta competencia asociada a la práctica

*Teniendo en cuenta lo anterior, el Ministerio de Salud y Protección Social, a través de esta Dirección, considera que la **Universidad Industrial de Santander** debe ajustar el programa propuesto de **Especialización en Psiquiatría** de acuerdo con lo aquí observado y allegar la documentación que soporte estos ajustes, con el fin de continuar con el análisis del programa.*



Al contestar por favor cite estos datos:

Radicado No.: **202425201332151**

Fecha: **17-06-2024**

RESPUESTA

En atención a la observación la Especialización en Psiquiatría se permite ajustar y adicionar información en el Proyecto Educativo del Programa que permita atender la observación del Ministerio de Educación Nacional. Por consiguiente, la Especialización en Psiquiatría realizó los siguientes ajustes:

a) Descripción del modelo de Salud Mental Comunitaria que atiende el programa durante el proceso de enseñanza de los estudiantes (Ver numeral 4.6.15 del Proyecto Educativo del Programa).

b) Explicación del funcionamiento de las actividades académicas de Salud Mental Comunitaria I y II que incluye:

- Descripción del comportamiento de las rotaciones de las actividades académicas de Salud Mental Comunitaria I y II, abarcando la dinámica integrada que se da entre las prácticas formativas de primer nivel de atención y la convergencia que existe con los recursos comunitarios y los escenarios de atención en salud (Ver Descripción Componente 4 de la Estructura Curricular: Prevención y promoción de la salud y Figura 267 del Proyecto Educativo del Programa).*
- Descripción de la experiencia de aprendizaje que se desarrolla mediante la interacción de los escenarios de práctica clínicos (mediante el servicio de consulta) y no clínicos al servicio de las actividades académicas de Salud Mental Comunitaria I y II (Ver Figura 278 del Proyecto Educativo del Programa).*
- Descripción de dos nuevos escenarios de práctica no clínicos en los que se desarrolla el trabajo comunitario: Junta de Acción Comunal del Barrio La Joya y el Centro de Escucha de la Universidad Industrial de Santander (Ver Tabla 16. “Ambientes de aprendizaje – escenarios de práctica clínicos y no clínicos del programa”⁹ del Proyecto Educativo).*
- Firma de Anexos Técnicos con los nuevos escenarios de práctica no Clínicos: Junta de Acción Comunal del Barrio La Joya y el Centro de Escucha de la Universidad Industrial de Santander. Se precisa que el ingreso de estos 2 escenarios de practica no clínica implicó ajustar los tiempos de rotación de los estudiantes y las actividades específicas de formación relacionadas con la psiquiatría comunitaria, de tal manera que existiera armonía entre el componente clínico (primer nivel de atención) y el componente comunitario.*
- Actualización de los Anexos Técnicos de los siguientes escenarios de práctica: Empresa Social del Estado Instituto de Salud de Bucaramanga – 6800100701 Centro de Salud La Joya - Sede 16 y Universidad Industrial de Santander UIS – 6800103053. Coordinación Servicios Integrales de Salud y Desarrollo Psicosocial de Bienestar Universitario UIS - Sede 01.*

Una vez analizada la respuesta y la documentación que allega, este ministerio considera que la IES ajustó el programa de acuerdo con lo observado.



Al contestar por favor cite estos datos:

Radicado No.: 202425201332151

Fecha: 17-06-2024

Teniendo en cuenta lo anterior, el Ministerio de Salud y Protección Social, a través de esta Dirección, considera **pertinente** el programa de **Especialización en Psiquiatría** presentado por la **Universidad Industrial de Santander** para ser ofrecido y desarrollado en **Bucaramanga-Santander**

Cordialmente,

JOSE ALEXIS MAHECHA ACOSTA

Subdirector de Gestión de Operaciones, encargado de las
funciones de Director de la Dir. de Desarrollo del Talento
Humano en Salud

Elaboró: Grupo de formación del THS
Revisó/Aprobó: Igutierrezp/jmahecha

Para verificar la autenticidad del documento escaneé el QR o ingrese al link: <https://orfeo.minsalud.gov.co/orfeo/consultaWebMinSalud/>
y digite el número del radicado y el Código de verificación: e5cf4.